



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0223-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 18 de noviembre 2024

VISTO:

OFICIO N° 007-2024-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF-P/ULPF-P. DE FECHA 14/11/2024; OFICIO N° 361-2024-GR-CAJ-GSRCH/DSRA/ULPF, DE FECHA 14/11/2024; OFICIO N° 138-2024-GR-CAJ-GSRCH-OSRA DE FECHA 15/11/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, detalla que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, estableciendo además que el Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", establece lo siguiente: "La Oficina General de Administración, constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el Procedimiento de la toma de inventario de la entidad".

Que, mediante Oficio N° 361-2024-GR-CAJ-GSRCH/ULPF, de fecha 14 de noviembre 2024, el encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal de la Gerencia Sub Regional Chota, solicita **CONFORMAR COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA - PERIODO 2024**, en atención al pedido del responsable de Control Patrimonial, lo cual es ratificado por responsable de Administración según Oficio N° 138-2024-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 15 de noviembre 2024, por lo que indica que dicha comisión estará conformada por los siguientes representantes:

- Dirección Sub Regional de Administración : MOISÉS FERNÁNDEZ LINARES. (Presidente)
- Oficina de Contabilidad : CARLOS DANIEL CHUMACERO GUEVARA (Integrante)
- Oficina de Abastecimiento : JESÚS HEBER GONZALES CRUZ. (Integrante)

Que, conforme a lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", establece que la comisión de Inventario es designada por la OGA, mediante resolución.

Contando con los vistos buenos de la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los integrantes que conformarán la COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - PERIODO 2024, teniendo como referencia el Oficio N° 361-2024-GR-CAJ-GSRCH/ULPF, de fecha 14 de noviembre 2024, la misma que se conforma por los siguientes integrantes:

- Dirección Sub Regional de Administración : MOISÉS FERNÁNDEZ LINARES. (Presidente)
- Oficina de Contabilidad : CARLOS DANIEL CHUMACERO GUEVARA (Integrante)
- Oficina de Abastecimiento : JESÚS HEBER GONZALES CRUZ. (Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de la Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes de la Comisión señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Dr. Marco Antonio Vargas Vásquez
PRESIDENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca